

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema es referendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Presidente del Consejo de Ministros

1762977-12

## Aprueban el Plan de Estrategia Publicitaria Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros año 2019

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 123-2019-PCM

Lima, 23 de abril de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, se establecen los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión;

Que, el artículo 3 de la citada Ley señala que para la autorización de la realización de publicidad estatal se debe contar, entre otros, con un Plan de Estrategia Publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las cuales deben adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, de conformidad con los artículos 39 y 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo Nº 022-2017-PCM, la Secretaría de Comunicación Social es el órgano de línea con autoridad técnico normativa, responsable de desarrollar, coordinar e implementar la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, la publicidad del gobierno y la generación de contenidos de interés público que respondan a las necesidades de comunicación de la sociedad con los objetivos de la gestión gubernamental, teniendo entre sus funciones la de proponer normas y aprobar directivas, lineamientos y demás disposiciones en el marco de sus competencias;

Que, mediante Informe Nº D000005-2019-PCM/SCS-OTC, la Secretaría de Comunicación Social, en el marco de sus funciones, propone la aprobación del Plan de Estrategia Publicitaria Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros año 2019, con la finalidad de implementar estrategias de comunicación masiva que permitan informar y difundir las intervenciones del Estado, así como mensajes que acerquen al Estado a la ciudadanía y que promuevan prácticas ciudadanas y democráticas a fin de mejorar la calidad de vida de la población;

Que, con Informe Nº D000096-PCM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable sobre la propuesta del citado Plan, en el ámbito de planificación y presupuesto respectivamente;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros año 2019;

Con el visado de la Secretaría de Comunicación Social, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo Nº 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros

año 2019, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional de la Presidencia de Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Presidente del Consejo de Ministros

1762964-1

## AGRICULTURA Y RIEGO

### Aprueban el “Plan de Gestión del Conocimiento del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA para el Período 2019”

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0047-2019-MINAGRI-SENASA

16 de abril de 2019

VISTO:

El INFORME-0006-2019-MINAGRI-SENASA-OPDI-RSARMIENTO, de fecha 11 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, en el marco del Proceso de Modernización de la Gestión Pública, mediante Decreto Supremo Nº 109-2012-PCM, se aprobó la Estrategia de Modernización de la Gestión Pública, la misma que establece que el proceso de modernización debe estar enfocado hacia el logro de una gestión pública orientada a resultados que impacten en el bienestar ciudadano;

Que, con Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM se aprobó la “Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021”, la cual establece una visión, principios y lineamientos para un desempeño lógico y eficaz del sector público al servicio de los ciudadanos y el progreso del país; es decir, su objetivo principal es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública con resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, siendo uno de sus pilares el sistema de información, seguimiento, monitoreo, evaluación y gestión del conocimiento;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial Nº 125-2013-PCM se aprobó el “Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013 - 2016” que estableció las acciones, indicadores, metas, plazos y entidades responsables de liderar la implementación de los objetivos y lineamientos de la referida política;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1446, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se incorpora el artículo 5-A a la citada Ley, que establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; el gobierno abierto; la coordinación interinstitucional; la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación de riesgos de

gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados;

Que, a través del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, teniendo por objeto desarrollar este sistema administrativo y estableciendo los principios, normas y procedimientos que aplican al proceso de modernización de la gestión pública, en concordancia con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado. El referido reglamento establece, en el literal i) del numeral 7.1 del artículo 7, que la gestión del conocimiento tiene como propósito producir e incorporar conocimiento que sea útil para la gestión de la entidad, propiciando predictibilidad en las decisiones. Comprende acciones dirigidas a la identificación y documentación del conocimiento orientada a mejorar la gestión interna, a la toma de decisiones de la entidad y a facilitar su trazabilidad, así como vinculadas a su difusión y también la promoción de espacios de intercambio entre servidores o entre entidades públicas para su asimilación y utilización;

Que, el literal k) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, establece que el Jefe Nacional del SENASA es la máxima autoridad, quien ejerce funciones ejecutivas y administrativas en su calidad de funcionario de mayor jerarquía de la entidad, que tiene como función y atribución emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por

el Decreto Supremo N° 008-2005-AG; y con el visto bueno de la Directora General de la Dirección de Sanidad Animal y de los Directores Generales de la Dirección de Sanidad Vegetal, de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, de la Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción, de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Apruébese el “Plan de Gestión del Conocimiento del Servicio Nacional del Sanidad Agraria - SENASA para el Período 2019”, que como anexo forma parte de la presente resolución, y su ejecución.

**Artículo 2.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará al presupuesto del Pliego: SENASA.

**Artículo 3.-** Publicar el “Plan de Gestión del Conocimiento del Servicio Nacional del Sanidad Agraria - SENASA para el Período 2019” en el diario oficial “El Peruano” y en el portal web del SENASA (www.senasa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO J. MOLINA SALCEDO

Jefe

Servicio Nacional de Sanidad Agraria

**PLAN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO 2019**

OBJETIVOS		INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS IMPORTANTES
		Indicador de Resultado	UM	Valor Base	Valor Esperado		
<b>PROPÓSITO</b>							
Establecer las bases para la gestión del conocimiento en el SENASA (Primera etapa).		Instrumentos de Gestión aprobados.	Unidad	0	1	Documentos normativos	Existe disposición de la Alta Dirección de crear la Unidad de Gestión del Conocimiento en el SENASA y se asignan los recursos.
<b>PRODUCTOS</b>	<b>ENTREGABLE</b>	<b>Indicadores de Producto</b>	<b>Unid. Medida</b>	<b>Valor Base</b>	<b>Valor Esperado</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN PRODUCTOS</b>	
01 Planificación de la gestión de conocimiento		01 Plan de Gestión del Conocimiento aprobado.	Unidad	0	1	Documentos oficiales, resoluciones jefaturales, informes.	Se dispone de recursos para la organización de la Gestión del Conocimiento
		02 Servidor contratado	Número de servidores	0	4	Contratos suscritos	Se dispone de recursos para la contratación de personal
		03 Servidor capacitado	Número de servidores	0	160	Informes de capacitación, certificados de capacitación.	Se dispone de recursos para las capacitaciones
02 Identificación del conocimiento en el SENASA	Documento	01 Conocimientos retenidos	Número de publicaciones	0	2	Inventario de Activos de Conocimiento existentes	Se dispone de recursos para las capacitaciones
03 Creación del cuerpo del conocimiento	Documento	01 Publicaciones en repositorio	Número de publicaciones en repositorio	0	100	Actas del Comité Editorial	Se dispone de recursos para las capacitaciones
04 Promover la interoperabilidad de las redes de conocimiento	Convenio	01 Redes vinculadas	Número de redes vinculadas	0	2	Convenios suscritos	Se dispone de recursos para las capacitaciones
05 Evaluar los resultados de las acciones de gestión de conocimiento	Documento	01 Informe de auditoría de la calidad	Unidad	0	1	Resolución de las no conformidades	La UGCA o terceros acreditados realizan la evaluación
<b>ACCIONES</b>		<b>Indicador</b>	<b>UM</b>	<b>Cant.</b>		<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN ACCIONES</b>	<b>SUPUESTOS IMPORTANTES</b>
<b>I. Planificación de la gestión de conocimiento</b>							
<b>01 ORGANIZACIÓN:</b>							
01 01 Elaborar el Programa Marco de Gestión de Conocimiento		Programa Marco de Gestión de Conocimiento concluido	documento	1		Documento aprobado	Se cuenta con compromiso de Alta Dirección
01 02 Conformar el Comité Editorial		Comité Editorial conformado	R.J.	1		R.J. Publicada	Se cuenta con la aprobación de JN

OBJETIVOS		INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS IMPORTANTES
01 03 Realizar el análisis de brechas mediante el diagnóstico situacional de la GC		Análisis de brecha concluido	Documento	1	Informe de análisis de brechas	Apoyo de OPDI
01 04 Realizar visitas técnicas a las organizaciones líderes		Visitas técnicas realizadas	Informe técnico	1	Autorizaciones de viaje, Resoluciones.	Existe financiamiento disponible para la GC
<b>02 ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS:</b>						
02 01 Comité Editorial de Publicaciones		Reglamento aprobado	R.J.	1	Lista maestra de documentos aprobados UGCA	Apoyo de ST, OAJ, UGRH
02 02 Publicaciones técnico científicas		Reglamento aprobado	R.J.	1	Lista maestra de documentos aprobados UGCA	Apoyo de OPDI
<b>03 CAPACITACIÓN Y ALINEAMIENTO HACIA UNA CULTURA DEL CONOCIMIENTO:</b>						
03 01 Capacitación interna:						
03 01 01 Gestión de conocimiento e Innovación		Charla ejecutada	Evento	1	Listas de participantes	Presupuesto asignado
03 01 02 Redacción de publicaciones técnico científicas		Charla ejecutada	Evento	1	Listas de participantes	Presupuesto asignado
03 02 Capacitación externa:						
03 02 01 Innovación y Gestión del Conocimiento		Curso realizado	Curso	2	Listas de participantes	Presupuesto asignado
03 02 02 Propiedad Intelectual (Derechos de Autor y Propiedad Industrial)		Curso ejecutado	Curso	2	Listas de participantes	Presupuesto asignado
03 02 03 Pasantía al extranjero		Capacitación realizada	Persona	2	Informe técnico	Presupuesto asignado
<b>II Identificación del conocimiento en el SENASA</b>						
01 Identificar demandas de innovación		Demandas priorizadas	Informe técnico	1	Actas de reuniones	Apoyo JN, Direcciones Generales y Direcciones Ejecutivas
02 Recopilar Activos de Conocimiento		Publicación validada	Número de publicaciones validadas	25	Publicaciones alojadas en el repositorio	Apoyo JN, Direcciones Generales y Direcciones Ejecutivas
03 Implementar el cierre de brechas priorizadas en la gestión del conocimiento		Brechas cerradas con la gestión del conocimiento	Informe técnico	2	Publicaciones realizadas	Apoyo JN, Direcciones Generales y Direcciones Ejecutivas
<b>III. Crear el cuerpo del conocimiento</b>						
01 Realizar Talleres para la retención del conocimiento		Conocimientos retenidos	Publicación	2	Publicación en el repositorio.	Apoyo de OPDI, UGRH, ST
02 Premiación de reconocimiento al talento del SENASA		Servidor reconocido	Premio	3	Resultados del concurso	Apoyo de OPDI, UGRH, ST
03 Incrementar los contenidos en los repositorios digitales		Nuevos contenidos publicados	Publicación	3	Publicación en el repositorio.	Apoyo de OPDI, UGRH, ST
<b>IV. Promover la interoperabilidad de las redes de conocimiento</b>						
01 Promover el uso del Repositorio		Repositorio difundido	Visitas mensuales	1200	Registro estadístico online	Apoyo de ST y OPDI
02 Vincular redes de conocimiento		Redes de conocimiento vinculadas	Número de redes vinculadas	2	Convenios suscritos	Apoyo del Area de Cooperación OPDI
<b>V. Evaluar resultados de las acciones de gestión de conocimiento</b>						
01 Realizar Encuesta de satisfacción del usuario		Encuesta ejecutada	Informe técnico	1	Registro de control	Apoyo de OPDI, ST
02 Ejecutar la Auditoría de Gestión de Calidad		Auditoría realizada	Informe de auditoría	1	Publicación de resultados	UGCA ejecuta auditoría a la Gestión de Conocimiento

Elaboración: GC-UGCA-OPDI Marzo 2019